Rawson, 13 de septiembre de 2012.-

Y VISTOS:

Los presentes *"L., J. A. s/ dcia. en representación de su hija menor s/ abuso sexual s/ impugnación" (Expte. 22.744-112-2012)*, donde el Defensor Público, doctor Sergio Rey, recusó a los señores Ministros de la Sala Penal.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 421/9 obra la impugnación extraordinaria interpuesta por la defensa.

En el punto V recusa por causas objetivas a todos los integrantes de la Sala Penal, sosteniendo que los mismos han intervenido en la sentencia que dispuso el reenvío y nuevo juzgamiento del acusado.

Que a fs. 443, el señor Ministro Alejandro Javier Panizzi sostuvo que la recusación debía prosperar toda vez que la causal indicada se halla comprendida en el artículo 77, inciso 2° del ordenamiento adjetivo.

Que a fs. 444, el Señor Ministro Daniel Alejandro Rebagliati Russell expresó que los argumentos utilizados por el recusante son válidos, ya que en la oportunidad de emitir su voto en estos autos adelantó criterio respecto a los hechos investigados.

///

Que a fs. 445, el Señor Ministro Jorge Pfleger, dijo que debía prosperar la recusación toda vez que había concurrido a suscribir la sentencia de fs. 197/214, aunque en opinión minoritaria.

Los planteos formulados para apartar a los Ministros Panizzi y Rebagliati Russell deben prosperar ya que los fundamentos dados se ajustan sin esfuerzo a la situación prevista en el C.P.P., art. 77 inc. 2°, toda vez que los mismos dispusieron el reenvío de la presente causa y la realización de un nuevo juicio.

Por otro lado, entiendo que deberá rechazarse la recusación planteada contra el doctor Pfleger, desde que su intervención se limitó a declarar la inadmisibilidad del recurso, no encuadrando su conducta en ninguna de las disposiciones enumeradas en el artículo 77 del Código Procesal Penal.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) Rechazar la recusación del señor juez Jorge Pflger.-

2°) Aceptar las recusaciones en contra de los Ministros Alejandro Javier Panizzi y Daniel Alejandro Rebagliati Russell.-

///

3°) Protocolícese y notifíquese.-

Fdo. Fernando S.L. Royer-Daniel Luis Caneo. Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///